



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00005 00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Enrutamos SAS

Se agrega al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal enviada por el apoderado judicial del Banco de Occidente S.A. a la dirección física de la parte demandada, la cual arrojó resultado positivo. En consecuencia, como quiera que la misma se ajusta a las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, se autoriza a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso.

De acuerdo con lo anterior, al remitir el aviso a su contraparte, el demandante deberá indicarle que el escrito de contestación de la demanda o, en su defecto, cualquier otro pronunciamiento que quiera realizar al respecto, será recibido por el Juzgado a través del correo electrónico institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Así, surtida la notificación por aviso, el demandado podrá solicitar en la secretaría, a través del correo institucional, que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 91 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M.